

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 447

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Veintiocho (28) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso: PETICION DE HERENCIA
Demandante: JORGE HERNEY MORENO SALAMANDO
Demandados: FERNANDO SALAMANDO TOVAR y OTROS
Radicación: 76-147-31-84-001-2020-00096-00

Al revisar el expediente, encuentra el Juzgado que la parte interesada no ha realizado las gestiones necesarias para impulsar el proceso, respecto de constituir apoderado judicial para que continúe su representación y la actuación dentro de esta causa, lo cual fue ordenado mediante **Auto No. 1124** de fecha 01 de noviembre del año (2022).

En atención a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, dispondrá el despacho conceder el término de treinta (30) días a la parte demandante, para que realice todas las diligencias necesarias a fin de constituir apoderado judicial, con el que se continúe el trámite procesal correspondiente

Si en el término establecido no hace manifestación alguna se ordenará la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Por lo expuesto anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, dé impulso al proceso realizando todas las diligencias necesarias para constituir apoderado judicial que continúe su representación y la actuación en esta causa, lo cual fue ordenado mediante **Auto No. 1124** de fecha 01 de noviembre del año (2022), so pena de aplicar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy MAYO 02 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 062 El secretario (ad hoc) EDWIN ORLANDO MARTINEZ TORO

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f4e3a412cccc8af3cb8e84158786da90754cf5da3a03857fc57596a67fd6efb**

Documento generado en 29/04/2023 09:54:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>